

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 3 de noviembre de 2010, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de la tasa por servicio de recogida de residuos domiciliarios (basuras) del ejercicio 2010. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, desde el día 22 de noviembre de 2010 hasta el 21 de enero de 2011 (ambos inclusive), en cualquier oficina bancaria de las entidades “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banesto”, y “Caja Madrid”, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “La Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 8 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/11.066/10)